



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00657 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOTRASENA
Demandado	JOSE ELESVAN ZAPATA RIVERA, PAOLA FERNANDA MORALES LOPEZ Y KEINER DAVID CARDENAS MUÑOZ
Asunto	Se ordena emplazamiento

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada PAOLA FERNANDA MORALES LOPEZ.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, a la demandada PAOLA FERNANDA MORALES LOPEZ.

.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Constanza Ángel Ángel

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la	secretaria	del	Juzgado el
_____		a las 8:00.a.m	
_____		SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527f00dee7cae6751823ed34bf866535e42807f019363d26daf3e6b50f91dc50**
Documento generado en 27/10/2021 10:57:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>